

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

Nº 301537 -2017-DRELM/OAD

Lima, 04 DIC. 2017

**VISTO:** el Oficio Nº 3522-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UT, Expediente Nº UT2017-INT-0075803 y demás documentos que se adjuntan en total de noventa y cinco (95) folios útil y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica.

Que, es necesario modificar e incrementar el monto de apertura de la Caja Chica establecido en la Resolución Jefatural Nº 000195-2017-DRELM/OAD de fecha 03 de febrero de 2017, que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica en los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógicos Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima; así como la designación de los responsables para el manejo y custodia de los Fondos de Caja Chica.

De conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por Resolución Directoral Nº 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU; y R.D Nº 004-2011-EF/77.15

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR** la Ampliación del Fondo de Caja Chica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2017 para atender gastos menudos y urgentes no programados según como se detalla en el siguiente Cuadro:



Nº	DENOMINACION DE LOS IESTP/IESPP	META	ASIGNACION MENSUAL
01	IESTP ARGENTINA	22	21,000.00
02	IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA	22	6,000.00
03	IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI	22	10,000.00
04	IESTP NACIONES UNIDAS	22	9,600.00
05	IESTP MAGDA PORTAL DE CIENEGUILLA	22	2,400.00
06	IESTP DISEÑO Y COMUNICACIONES	22	10,400.00
07	IESPPEI EMILIA BARCIA BONIFFATTI	23	4,000.00
08	IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO	22	10,400.00
09	IESTP HUAYCAN	22	6,000.00
10	IESTP JOSE PARDO	22	6,000.00
11	IESTP JUAN VELASCO ALVARADO	22	4,400.00
12	IESTP JULIO CESAR TELLO	22	9,600.00
13	IESTP LUIS NEGREIROS VEGA	22	6,000.00
14	IESTP MANUEL AREVALO CACERES	22	4,400.00
15	IESPP MANUEL GONZALEZ PRADA	23	2,400.00
16	IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS	22	4,500.00
17	IESTP RAMIRO PRIALE PRIALE	22	1,800.00
18	IESTP SAN FRANCISCO DE ASIS	22	1,000.00
19	IESTP VILLA MARIA	22	2,800.00
20	IESTP LURIN	22	2,000.00

**Artículo 2°.-** La Rendición de cuentas deberá ser presentado por los encargados del manejo y custodia de los fondos de caja chica, en forma documentada y en el formato denominado Rendición de Caja Chica para pagos en efectivo, establecido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria realice la notificación a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la DRELM: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe).

**Artículo 4°.- ENCARGAR,** al Órgano de Control Institucional el cumplimiento en las instancias correspondientes.



Regístrese y Comuníquese,

**Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA**  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 Dirección Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana

SABS/JOAD  
 LLÑG/JUT  
 Proyecto N° 22-2017/OAD-UT